

QUILLOTA 22 ABR. 2019

EXENTO N°: 2200 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 4395 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 1 de Enero de 2019. (.2.) La Orden de Trabajo N° 33 de Fecha 21 de Enero de 2019 de CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL LOS PALTOS. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3734 de Fecha 28/12/2018. (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE
RUT
NRO. DE HORAS,
CARGO
TITULO O ESTUDIOS
ASUMIR EN
A CONTAR DESDE

**REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:
CARLA EDITH PÉREZ ARAYA**

**30 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
APOYO EN AULA
PSICOPEDAGOGO/A
CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL LOS PALTOS
01/01/2019 HASTA 28/02/2019 POR LICENCIAS MÉDICAS
CONTINUAS DE MARION ELIZABETH OLIVARES LEIVA**

EMPLEADOR
FONDO

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SUBVENCIÓN REGULAR**

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal a Reemplazo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

OCS/DMB/JVS/LBS/ebf.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpo.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO

En Quillota, a 1 de Enero de 2019, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante **El Empleador** por una parte, y por la otra CARLA EDITH PÉREZ ARAYA, RUT. N° [REDACTED], Profesión u Oficio PSICOPEDAGOGO/A, [REDACTED] en adelante

APOYO EN AULA, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Por Reemplazo:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de Doña CARLA EDITH PÉREZ ARAYA, RUT. N° [REDACTED], para que se desempeñe como **APOYO EN AULA** en **CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL LOS PALTOS**, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de **APOYO EN AULA**.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 30 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los **FONDOS DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUILLOTA**, de:

Sueldo base de	\$	248.985.-
Total	\$	248.985.-

(Doscientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco pesos)

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del **Empleador**.

QUINTO:

El **Empleador**, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educativos que Administra, podrá destinar al **Trabajador**, a otro Establecimiento Educativo de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al **Trabajador**.

SEXTO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 01/01/2019 hasta el 28/02/2019, POR LICENCIA MÉDICA DE MARION ELIZABETH OLIVARES LEIVA, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el **Trabajador**, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que doña CARLA EDITH PÉREZ ARAYA, ingresó al servicio el 1 de Enero de 2019.


CARLA EDITH PÉREZ ARAYA
R.U.T. N° [REDACTED]




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE